

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *A 2* de julio de 1979.-

Visto el presente expediente N° 254.328/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado // con la locación del inmueble sito en la calle Rioja N° 425 de la ciudad de Neuquén, ocupado por la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte / Suprema mediante Resolución N° 350 de fecha 7 de mayo ppdo. (Confr. fs. 13), el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén, Dr. Pedro L. Duarte, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del mencionado inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 14 de las presentes actuaciones-, celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén, Dr. Pedro L. Duarte y las señoras Juana B. / Bozzetti de Martínez y Nilda E. Martínez de Ambrosio, propietarias del inmueble de la calle Rioja N° 425 de dicha ciudad, destinado a sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años a partir del 1º de diciembre de 1979 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), reajusta-
ble trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1979.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ABELARDO P. ROSSI